

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo presentación de los Documentos para la admisión de la oferta establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la oferta sera admitida según lo establecido en el numeral 2.2.1.1. documentacion obligatoria para la admison de ofertas según lo establecido en el capitulo 2 de la seccion especifica de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: f Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el literal f) del numeral 2.2.1. hace referencia: adjuntar obligatoriamente anexo numero 6(pag 65) el cual contempla que el precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Cuando el precio de la oferta sea sustancialmente inferior al valor referencial y de las demás ofertas, ¿se requerirá, que los postores participantes, acrediten la Estructura de Costos, ¿En cumplimiento del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: f **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que según lo solicitado en el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato literal i), se requiere estructura de costo mensual de la prestación de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicito se puedan hacer llegar las BASES INTEGRADAS en formatos WORD y los cuadros/anexos (Estructura de costos, cuadro de materiales , distribución del personal) en Formato Excel u otro programa a fin de facilitar que la información sea clara y nitida.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se remitirán en formatos word y otros medios digitales necesarios para facilitar la información correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.3, de la página 16 y 17 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2.1 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la oferta será admitida según lo establecido en el numeral 2.2.1.1 documentación obligatoria para la admisión de ofertas según lo establecido en el capítulo 2 de la sección específica de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección especificar si las capacitaciones para los requisitos de calificación serán aceptadas si son emitidas por el postor, entidad especializada u otros, con el fin de evitar incertidumbres durante el proceso de evaluación de propuestas y para asegurar que todos los postores tengan las mismas oportunidades de cumplir con los requisitos establecidos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B.1 Literal: B.1.2 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se precisa que se admitirán capacitaciones emitidas por el postor, entidad especializada y otros al momento de la calificación solo para los operarios y supervisor mas no para el personal clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección y/o area usuaria especifiquen el procedimiento correcto para la aplicación de cada una de las penalidades con el fin de que no sean aplicadas unilateralmente. Detallar el tiempo que tiene la entidad para comunicar a la empresa del incumplimiento desde ocurrido el hecho. A si mismo si esta tendra que ser firmada por el supervisor y/o encargado para ser valida, a su vez precisar el tiempo para los descargos correspondientes para que las empresas puedan responder y/o sustentar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, Procedimiento para la aplicación de penalidad

La Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Epidemiología son los responsables del monitoreo y supervisión del servicio de limpieza y desinfección.

Procedimiento de las Actas

La Oficina de Epidemiología y/o Oficina de Servicios Generales realizarán las observaciones identificando los presupuestos indicados en el cuadro de penalidades y de otras penalidades, con las causales de penalidad descritos en los términos de referencia mediante un acta redactada con el supervisor de la contratista, la firma del supervisor de la contratista en el acta determinará la recepción y conocimiento de las observaciones realizadas. Las actas de supervisión tendrán el mismo efecto y validez aun cuando el supervisor de la contratista se negará a suscribir el acta de supervisión; ya que, en este caso, cualquiera de los supervisores de la Entidad remitirá N4 acta de supervisión vía mail a la contratista para su conocimiento.

Comunicación a la Oficina de Logística:

La Oficina de Servicios Generales del INO y/o Epidemiología comunicarán en el plazo de 24 horas a la Oficina de Logística para que este notifique mediante carta simple el traslado al contratista del o los incumplimientos calificados como penalidades y otras penalidades para que realice el descargo correspondiente a través de mesa de partes del INO de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas

la Oficina de Logística del INO aplicará las penalidades en virtud de las actas de supervisión expedidas por cualquiera de estos entes supervisores del INO.

Recibido el descargo o habiendo transcurrido el plazo otorgado y no haber ejercido su derecho el contratista, la oficina de logística dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo evaluara y determinará la penalidad cometida por el contratista y se aplicará la sanción de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Procedimiento para la aplicación de penalidad

La Oficina de Servicios Generales y Epidemiología son los responsables del monitoreo y supervisión del servicio de limpieza y desinfección.

La oficina de epidemiología y salud ambiental y/o Oficina de Servicios Generales realizarán las observaciones con las causales de penalidad descritos en los términos de referencia, la Oficina de Logística del INO aplicará las penalidades en virtud de las actas de supervisión expedidas por cualquiera de estos entes supervisoras del INO. Las actas de supervisión tendrán el mismo efecto y validez aun cuando el contratista o su representante se negará a suscribir el acta de supervisión, por el contrario, la negativa a suscribir dicha acta se considerará como un agravante en la clasificación de penalidades.

Procedimiento de las Actas y comunicación a la Oficina de Logística

La Oficina de Servicios Generales del INO y/o Epidemiología redactará el acta de supervisión con el supervisor de la contratista..

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicito al comité de selección considerar dentro de la cláusula de solución de controversias el arbitraje de emergencia dentro del contrato ya que es un procedimiento que permite solicitar una medida cautelar ante un centro de arbitraje en caso haya un peligro inminente o un perjuicio irreparable para la entidad y para las empresas postoras. La inclusión de esta cláusula de arbitraje de emergencia no solo contribuiría a la protección de los intereses de ambas partes, sino que también aseguraría la pronta resolución de problemas que puedan surgir en situaciones críticas. Por lo tanto, solicitamos al comité considerar la inclusión de una cláusula que contemple el arbitraje de emergencia como parte del mecanismo de resolución de controversias del contrato, garantizando así una respuesta rápida y efectiva ante situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del mismo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 17 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se precisa que para las bases integradas se considerara la siguiente cláusula: solicitar la designación de un árbitro de emergencia para medidas cautelares urgentes, antes o durante el proceso arbitral principal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO V, CLAUSULA DECIMA SETIMA, PÁGINA 55

Se solicitará la designación de un árbitro de emergencia para medidas cautelares urgentes, antes o durante el proceso arbitral principal.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicito al comité de selección considerar dentro de la clausula de solucion de controversias centro de arbitrajes debidamente acreditados que el postor proponga dentro de los documentos para perfeccionamiento de contrato con el fin de que la elección de los mismos no sea unilateral, lo cual podría generar incertidumbre respecto a la imparcialidad y la equidad en la resolución de posibles disputas. En este sentido, solicitamos que se permita que los postores puedan incluir, dentro de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, una propuesta de centro de arbitraje acreditado de su elección, lo que aseguraría una mayor transparencia y balance en el proceso de resolución de conflictos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 17 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; la Entidad debe elegir la Institución Arbitral correspondiente, dentro de las que se hayan establecido en las Bases, conforme al marco normativo en materia de contrataciones con el Estado.

Refiere el nulidisciente, que lo que al parecer no comprende ni el Concejo de Arbitraje ni los miembros del Tribunal Arbitral en mayoría, es que las Bases de un proceso de Selección constituyen una ¿Oferta¿ en el marco del Derecho Público; la aceptación de los proveedores a esa Oferta, se materializa con la participación de los mismos en el proceso de selección,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicito al comite de selección y/o area usuaria , precisar cuantos dias tiene la entidad para efectuar el pago de las prestaciones al postor , previa conformidad , con el fin de que esta cumpla con los plazos y no ocasione demoras que pueden ocasionar desbalances economicos a la empresa. y como se procedera en caso la entidad no cumpla con los plazos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.8 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones conforme a los dispuesto en la clausula 4 del capitulo 5 de la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicito al comite de selección y/o area usuaria especifica el procedimiento completo de cambio y/ aceptacion de personal en caso fortuito (renuncia intepestiva, abandono de servicio, etc), a fin de no caer en ambigüedades. Específicamente, solicitamos que se defina el proceso a seguir en estos casos, incluyendo los plazos, las condiciones para la aceptación del nuevo personal, y las acciones que deben tomar tanto la entidad contratante como el postor para garantizar la continuidad del servicio sin perjuicio de las partes involucradas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; en caso de que el personal renuncie o sea retirado definitivamente, la empresa remitirá al INO, el legajo personal del operario propuesto para el reemplazo, conteniendo los documentos que se indican en los presentes Términos de Referencia; adicionalmente se deberá presentar también el endoso del personal que se agrega a las pólizas. Entiéndase que la documentación debe llegar a la Oficina de Servicios Generales con un mínimo de 24 horas antes de la fecha del reemplazo, a fin de contar con la debida anticipación para la verificación y aprobación del personal propuesto antes de su ingreso para reemplazo y /o cambio del personal destacado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Procedimiento para la aplicación de penalidad

La Oficina de Servicios Generales y Epidemiología son los responsables del monitoreo y supervisión del servicio de limpieza y desinfección.

La oficina de epidemiología y salud ambiental y/o Oficina de Servicios Generales realizarán las observaciones con las causales de penalidad descritos en los términos de referencia, la Oficina de Logística del INO aplicará las penalidades en virtud de las actas de supervisión expedidas por cualquiera de estos entes supervisoras del INO. Las actas de supervisión tendrán el mismo efecto y validez aun cuando el contratista o su representante se negará a suscribir el acta de supervisión, por el contrario, la negativa a suscribir dicha acta se considerará como un agravante en la clasificación de penalidades.

Procedimiento de las Actas y comunicación a la Oficina de Logística

La Oficina de Servicios Generales del INO y/o Epidemiología redactará el acta de supervisión con el supervisor de la contratista...

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Reemplazo y /o cambio del personal destacado. Si en el plazo de 24 horas de solicitado el cambio no se brinda una respuesta ¿se considerará aprobado?, a su vez cuanto es el tiempo que otorga la entidad en caso se necesite presentar la documentación del reemplazo por motivo de fuerza mayor como enfermedad, renuncia irrevocable u otros en el que la empresa no tenga control y se necesite el reemplazo inmediatamente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para reemplazo y /o cambio del personal destacado. Si en el plazo de 24 horas de solicitado el cambio no se brinda una respuesta, se considerará aprobado. La entidad otorgará 48 horas, en caso se necesite presentar la documentación del reemplazo por motivo de fuerza mayor como enfermedad, renuncia irrevocable u otros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que para reemplazo y /o cambio del personal destacado. Si en el plazo de 24 horas de solicitado el cambio no se brinda una respuesta, se considerará aprobado. La entidad otorgará 48 horas, en caso se necesite presentar la documentación del reemplazo por motivo de fuerza mayor como enfermedad, renuncia irrevocable u otros.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En referencia al tema de las pólizas (PÓLIZA DE DESHONESTIDAD) tenemos la siguiente propuesta: Solicitamos que se de un fraccionamiento en las bases integradas respecto que se pide que se adjunte una copia de la factura y/o documento de pago que acredite el pago de la TOTALIDAD de la prima respectiva, hecho que no resulta factible para nuestros intereses económicos por lo que proponemos un fraccionamiento y una transparencia del cronograma de pagos para hacer más factible nuestro desarrollo económico durante la prestación de servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.5 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, deberá ceñirse al numeral 4.5. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609481791	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	BARAM CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:15:16

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En referencia al tema de las pólizas (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) tenemos la siguiente propuesta: Solicitamos que se de un fraccionamiento en las bases integradas respecto que se pide que se adjunte una copia de la factura y/o documento de pago que acredite el pago de la TOTALIDAD de la prima respectiva, hecho que no resulta factible para nuestros intereses económicos por lo que proponemos un fraccionamiento y una transparencia del cronograma de pagos para hacer más factible nuestro desarrollo económico durante la prestación de servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.5 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, deberá ceñirse al numeral 4.5. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Consultamos al comité de selección: Las ofertas serán admitidas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta página 16 y 17 de las Bases Administrativas?

Tener en cuenta que las Bases Estándar de CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INCLUYEN.

ADVERTENCIA: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos al comite de seleccion o area usuaría CONFIRMAR dicha consulta a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma respecto a lo indicado en el numeral 2.2.1.1; sin embargo también se considera para la admisión de la oferta los documentos indicados en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO numeral 2.3 de las bases

Las Bases Estandar Administrativas de CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD en su pagina 19 lineas antes del numeral 2.4 indica lo siguiente:

"LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACION O INFORMACION ADICIONAL A LO CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"

Solicitamos al Comité de Selección que CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 17 y 18 de las bases administrativas, son los ÚNICOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que se exigira para el perfeccionamiento del contrato.

Nuestra consulta se basa de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los requisitos para el perfeccionamiento de contrato se encuentran contemplados en el numeral 2.3 desde el literal a) hasta el literal aa) del capítulo 2 de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20557219987	Fecha de envío : 06/03/2025
Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío : 14:40:08

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

DEL LISTADO DE INSUMOS Y CANTIDADES REFERENCIALES

En el numeral 26 PAPEL HIGIENICO JUMBO, en las especificaciones tecnicos de dicho producto indica empaque x 4 unidades. Sin embargo, en la columna de UNIDAD DE MEDIDA, indican x unidades 300.

Al respecto, solicitamos aclarar, la cantidad de 300 es: rollos? o 300 paquetes?, solicitamos precisar de manera clara dicha consulta.

Del mismo modo En el numeral 30 PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE, en la columna de UNIDAD DE MEDIDA, indican unidades 200 MENSUAL.

Solicitamos aclarar, la cantidad de 200 es: rollos? o 300 paquetes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: -** **Literal: B** **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se precisará en las bases lo siguiente: PAPEL HIGIÉNICO JUMBO (300 und.) de forma mensual.

-Rollo x 207 metros

-Largo: 4.10

-Ancho: 205

-Alto: 262

-Peso bruto: 3,68kg

-Peso neto: 3,49kg

Resepcto al PAPEL TOALLA se aclata que la Presentación UNIDAD es Rollo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PAPEL HIGIÉNICO JUMBO (300 und.) de forma mensual.

-Rollo x 207 metros

-Largo: 4.10

-Ancho: 205

-Alto: 262

-Peso bruto: 3,68kg

-Peso neto: 3,49kg

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

DE OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Que, los montos de las penalidades establecidas EN LAS BASES, en estos casos dispuestos por el cuadro de penalidades de los numerales 1 al 17, se verifica la falta de proporcionalidad y objetividad, al detallar los montos, siendo estos montos totalmente desproporcionados. Lo cual implica una multiplicación de multa por ocurrencia, sobre un mismo hecho ocurrido en un día, en algunos casos hasta en un 7.5% del valor de la UIT, mas aun teniendo en cuenta que segun Decreto Supremo N° 260-2024-EF (publicado 17.12.24; vigente el 18.12.24), se indica que, para el año 2025, el valor de la UIT es de S/ 5,350.

En este contexto en diversos pronunciamientos del OSCE, inclusive en opiniones se ha determinado que la potestad de las Entidades para detallar y aplicar otras penalidades, debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la congruencia con el objeto de la convocatoria, la cual en este caso no se estaria cumpliendo con dichos parametros.

(i) LA OBJETIVIDAD implicaba que la Entidad estableciera de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación;

(ii) Por su parte, LA RAZONABILIDAD implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicara al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.

(iii) Finalmente, LA CONGRUENCIA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA implicaba que se penalice el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.

De esta manera, las previsiones de penalidades son absolutamente desproporcionadas, por ello debe de reducirse los montos establecidos en la tabla de penalidades de las Bases al no observar los parámetros antes mencionados, con la finalidad de evitar que durante la ejecución contractual surgieran discrepancias entre la Entidad y el contratista respecto de la aplicación de estas penalidades.

En ese sentido, solicitamos la reducción de los montos por cada numeral (de 1 al 17) de las penalidades establecidas en el cuadro de penalidades, el porcentaje de la UIT pudiendo ser reducido hasta en un máximo de 50% por cada penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observacion, por lo que el porcentaje aplicable a las Penalidades se reducirá segun se detalle que se establecerá en el cuadro: otras penalidades aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en "Otras penalidades aplicables".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DEL PERFIL DE PERSONAL CLAVE (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Higiene o de Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial)

indican: Contar con capacitación en proceso de saneamiento o gestión ambiental, CURSOS en manejo de residuos sólidos e higiene hospitalaria, DIPLOMADO Y/O PROGRAMA en sistemas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (no menor a 180 horas de formación que será acreditado mediante certificados o constancias. .

Al respecto solicitamos se modifique el presente requerimiento en concordancia a las BASES ESTANDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, suprimiendo los terminos CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS dejando unicamente CAPACITACION y con horas lectivas razonables y congruentes con la materia, tal como lo precisa dichas bases estandar:

[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

Asimismo, ninguna empresa formal acreditaría CURSO O DIPLOMADO en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que el presente proceso fue publicado el 24 de febrero del 2025, es decir hace 10 días, mas aun teniendo presente de que en Peru Un curso o diplomado puede durar entre 6 meses y 2 años, dependiendo de la institución y el área de estudio, por lo cual dicho requerimiento se prestaria a una posible falsificacion lo cual la entidad debe tener presente ello, por ende estaria restringiendo la participacion de potenciales postores, por consiguiente ésta vulnera los principios que rige la contrataciones del Estado, tales como: Principio de libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia, etc.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

IGUALDAD DE TRATO: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

COMPETENCIA: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo antes expuesto, solicitamos se modifique el presente requerimiento y en consecuencia se solicite unicamente capacitacion en los temas ya estipulados y no un curso de ni diplomado, que éstas puedan ser emitidas por entidades publicas o privadas y/o por instituciones educativas debidamente autorizadas por MINEDU, en salvaguarda de una mayor concurrencia de postores que garantice la mejor oferta en concordancia con la Gestión por Resultados que rige las contrataciones con el Estado.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y se aclara que las horas que se considerarán será con un tiempo de 120 horas lectivas y con una antigüedad máxima de 5 años .Se ratifica el requerimiento respecto a diplomados, cursos y/o programas que seran acreditados mediante certificados o constancias; teniendo en cuenta que se trata de personal CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tiempo de 120 horas lectivas de formación que será acreditado mediante certificados o constancias con una antigüedad máxima de 5 años.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20557219987	Fecha de envío : 06/03/2025
Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío : 14:40:08

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:
DEL PERFIL DEL SUPERVISOR

Contar con certificación de capacitación de Trabajos de Saneamiento, emitidos por autoridad de salud competente.

Observamos el presente requerimiento, en virtud de que solicitar que las capacitaciones sean emitidas por autoridad de salud competente claramente es excesivo y restrictivo, en vista de que las capacitaciones son brindadas en su mayoría por empresas, ya sea por entidades educativas, terceros o empresas de seguridad y salud en el trabajo y saneamiento ambiental, tal como lo indica en artículo 28 de la LEY 29783: Artículo 28.- La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador; y en algunos casos el personal es capacitado por el Ingeniero ambiental o ingeniero sanitario de cada postor.

Este requerimiento nos pone en desventaja en comparación con otras empresas que alguna vez han tenido esa oportunidad o sin ir muy lejos la empresa que actualmente brinda servicios en esa entidad. En vista de que las entidades de salud del estado (MINSA O ESSALUD) ya no emiten capacitaciones al personal externo, lo que considerariamos una clara direccionamiento del presente requerimiento, la cual Se encuentra prohibido la adopción de prácticas que limiten afectar la libre concurrencia de proveedores, por la cual no es factible la acreditación del presente requerimiento por la autoridad de salud comtentente, la cual estaria restringiendo la participacion de potenciales postores, por consiguiente ésta vulnera los principios que rige la contrataciones del Estado, tales como: Principio de libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia, etc.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

IGUALDAD DE TRATO: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

COMPETENCIA: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De acuerdo a lo antes expuesto y sabiendo que es responsabilidad de la ENTIDAD establecer las reglas del proceso de manera clara y precisar todos sus necesidades sin restringir la participacion de potenciales postores, solicitamos al comité de seleccion suprimir lo indicado, dejando tan solamente las capacitaciones puedan ser dictadas por entidades publicas y/o privadas, o directamente por el postor tal como lo indica en el artículo 28 de la ley de seguridad y salud en el trabajo, en salvaguarda de una mayor concurrencia de postores que garantice la mejor oferta en concordancia con la Gestión por Resultados que rige las contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se aclara que los certificados y capacitación pueden ser emitidos por autoridad de salud o entidades

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Específico

A

-

37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

educativas o empresas de seguridad y salud en el trabajo y saneamiento ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contar con certificados de capacitación de Trabajos de Saneamiento, emitidos por autoridad de salud competente o entidades educativas o empresas de seguridad y salud en el trabajo y saneamiento ambiental)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20557219987	Fecha de envío : 06/03/2025
Nombre o Razón social : ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío : 14:40:08

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL DIRECTOR TECNICO, SUPERVISOR, OPERARIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA

No contar con antecedentes penales ni policiales acreditado con certificados correspondientes que serán presentados a la firma del contrato.

Respecto a ello, debemos manifestar que de acuerdo al Decreto Legislativo N°1246 que aprueba las diversas medidas de certificación administrativa en tanto al: Art. 3.-Implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano. Inciso 3.2 La información de los usuarios y administrados que las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo de manera gratuita es:

- ¿ Identificación y estado civil;
- ¿ Antecedentes penales;
- ¿ Antecedentes judiciales;
- ¿ Antecedentes policiales;
- ¿ Grados y Títulos;
- ¿ Vigencia de poderes y designación de representantes legales;
- ¿ Titularidad o dominio sobre bienes registrados.

3.3 En tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por tanto, no debería configurarse como requisito de exigibilidad para la suscripción del contrato la presentación de certificados de antecedentes policiales ni penales, ni judiciales, existiendo otros documentos que reemplacen a dichos certificados sin que generen costo alguno al trabajador o al POSTOR, como lo son el certificado CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO. (los cuales mantienen la misma validez y reconocimiento jurídico ante las entidades autorizadas para su correcta emisión sin perjuicio de existir alguna duda insalvable)

Por tanto solicitamos incluir dicho documento como sustento de lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. También podrá presentar el Certijoven o Certiadulto y antecedentes policiales cuya antigüedad no podrá ser mayor a 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

También alternativamente podrá presentar el Certijoven o Certiadulto y antecedentes policiales cuya antigüedad no podrá ser mayor a 30 días calendarios.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:
DEL PERFIL DEL SUPERVISOR, OPERARIOS Y JARDINERIA

Indican: Buen estado de salud física y psicológica, corroborado con los certificados de Salud correspondientes.

Hay redundancia en la documentación solicitada para PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, inciso l) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio, y a la vez, en el inciso r) piden para el supervisor y los operarios y jardinero un certificado de salud no mayor a tres (03) meses contados desde la presnetacion de los requisitos para perfeccionar el contrato, además; en el inciso u) vuelven a solicitar lo mismo para el supervisor y operarios. Solicitamos al área usuaria, aclarar los puntos mencionados de todo extremo de las Bases, para garantizar un proceso transparente y sin vacíos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con motivo de la integracion de las bases se solicitara tal como sigue : Certificado de salud con una antigüedad no mayor de 3 meses contados desde la presentacion de requisitos para perfeccionar el contrato. Adjuntar la relacion de exámenes medicos ocupacionales y seguro complementario de trabajo de riesgo para todo el personal.

Se excluire el certificado medico ocupacioanl del personal que presta el servicio (literal l)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluirá de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:
DEL PERFIL DEL OPERARIO

Solicitan: Experiencia Laboral: mínimo 02 años en Servicio de Limpieza en Hospitales o instituciones de salud debidamente acreditado.

Observamos la experiencia solicitada para el operario de limpieza (02 años), puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia pero que no alcancen el mínimo solicitado en las bases administrativas, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad.

Cabe señalar que de conformidad con el principio de libertad de concurrencia las entidades evitan consignar requisitos excesivos que limiten la participación de potenciales postores. Por tal motivo se solicita reducir la experiencia del operario hasta en Seis (06 meses) de experiencia, en salvaguarda de una mayor concurrencia de postores que garantice la mejor oferta en concordancia con la Gestión por Resultados que rige las contrataciones con el Estado.

Este requerimiento ATENTA los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado como son:

Principios de libre concurrencia: Ya que, con este requisito, solo va a poder ser evaluado el Postor que Cuento con un operarios con 02 años de experiencia, y los que tienen operarios con 06 meses o 1 años de experiencias, practicamente no podran participar.

Principio de razonabilidad: La experiencia de 06 meses como operario de Limpieza, le da a los operarios la suficiente experiencia como para Cumplir de manera optima las Labores de Limpieza en una Entidad, ya que no se requieren estudios especializados; ni mas de 06 meses de experiencia para verificar que los pisos se limpien correctamente, que las paredes, ventanas, puertas se limpien correctamente, o que se utilicen correctamente desinfectantes como (lejía, pino) y ceras, perfumadores, entre otros.

Principio de imparcialidad: Con este requerimiento, la entidad se esta parcializando para con algún proveedor en especial, el cual cuenta con un operarios con mas de 2 años e experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que esta es una institucion especializada en salud, dependiente del Ministerio de Salud, con equipamiento altamente sofisticado y único, donde acuden personas con problemas de salud en la visión; así mismo, se debe considerar la salubridad en el marco de las normas técnicas de salud, residuos solidos etc., que no vayan alterar un eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institucion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20557219987	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	ASEPCIA PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:40:08

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:
DE OTROS FACTORES DE EVALUACION

Con respecto a los factores de evaluación; contenida en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad: como por ejemplo:

- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse al menos una de las opciones de prácticas previstas para el factor.
- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Es así que, sugerimos al área usuaria, considerar estos factores de evaluación, puesto que la entidad es una entidad pública y la prestación del servicio debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, teniendo en cuenta además lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 30225, principios que rigen las contrataciones, numeral f) eficacia y eficiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 49**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, ratifica que el unico factor de evaluación sera el "PRECIO" solicitados en las bases, según la pagina 49.
Es preciso mencionar que dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato se ha solicitado el Plan de Prevencion de Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Certificados o constancias emitidos por INDECI o cualquier otra empresa pública o privada que acredite la capacitación del supervisor y operarios, en el manejo y uso de extintores y principio de evacuación de sismo.

Se consulta: Debido a que el objeto de la convocatoria es el servicio de limpieza y saneamiento para vuestras instalaciones, solicitamos sirvanse anular o eliminar dicho requerimiento, toda vez que la capacitación en mención no se encuentra congruente con el objeto de la convocatoria o en su defecto ser reemplazado por otra capacitación que tenga relación con el objeto de la convocatoria. Favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 TDR Literal: REQTOS CAL Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Todo el personal debe estar capacitado ante cualquier emergencia y/o siniestros teniendo en cuenta que somos una institución especializada en atención a pacientes con problemas oftalmológicos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

d. Necesariamente la Empresa deberá tener experiencia de servicio prestados en el rubro hospitalario en entidades de salud mínima 4 años.

Se observa: De acuerdo con el artículo 2. Principio que rigen las contrataciones numeral a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, el subrayado es nuestro. Por lo que resulta limitativo y se entiende que está orientado a un cierto grupo o postor que puedan cumplir con este requisito que en ninguna parte de la Ley lo establece; así mismo, esta necesidad no garantiza que por la antigüedad de años o tiempo en el mercado, estas empresas puedan cumplir con las obligaciones que las bases especifican, es por ello que solicitamos modificar el número de años a 3 y que se indique que la experiencia sea en general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta, la Empresa deberá tener experiencia de servicios prestados en el rubro hospitalario en entidades de salud, mínima 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) Necesariamente la Empresa deberá tener experiencia de servicio prestados en el rubro hospitalario en Entidades de Salud mínimo 3 años.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

A. EQUIPOS DE LIMPIEZA

Ítem. Tachos (tapa con pedal de 75 litros) cantidad 700.

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 70 o esa es la cantidad requerida. Debido a que la Entidad no posee sedes y por la cantidad de oficinas y ambientes descritos nos resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara. Es correcta su apreciación respecto a la cantidad, corresponde la cantidad requerida de 70 tachos (tapa con pedal, de 75 litros), de plástico y de buena calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tachos (tapa con pedal de 75 litros) de plástico de buena calidad.
Cantidad 70.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

A. EQUIPOS DE LIMPIEZA

Item. Tachos para oficinas (tapa con pedal o media luna de 25 litros) cantidad 600.

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 60 o esa es la cantidad requerida. Debido a que la Entidad no posee sedes y por la cantidad de oficinas y ambientes descritos nos resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. La cantidad requerida es de 300 tachos para oficina (tapa con pedal o media luna, de 25 litros) , de plástico y de buena calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tachos (tapa con pedal de 25 litros) de plástico de buena calidad.
Cantidad 300.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

B. INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA
Ítem. 10. Jabón líquido antibacterial o antimicrobiano Und. 120.

Se consulta: Especificar la presentación del jabón líquido requerido, toda vez que en la unidad de medida no especifican si es por sachet, litro, galón o bidón. Favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que la presentación corresponde a frascos de jabón líquido, cada unidad x litro (120 unidades)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jabón líquido antibacterial o antimicrobiano que cuente con la autorización sanitaria correspondiente.
Presentación frasco x litro.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

B. INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA
Ítem. 29. Dispensador de papel higienico. Cantidad 250

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 25 o esa es la cantidad requerida. Debido a que la Entidad no posee sedes y por la cantidad de oficinas y ambientes descritos nos resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la cantidad requerida para el dispensador de papel toalla en total son 250; considerando que contamos con áreas asistenciales administrativas y para los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

B. INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA
Ítem. 27. Dispensador de papel higienico. Cantidad 230

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 23 o esa es la cantidad requerida. Debido a que la Entidad no posee sedes y por la cantidad de oficinas y ambientes descritos nos resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la cantidad requerida para el dispensador de papel higienico son en total 230; considerando que contamos con áreas asistenciales administrativas y para los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

B. INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA
Ítem. 29. Dispensador de papel higienico. Cantidad 250

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 25 o esa es la cantidad requerida. Debido a que la Entidad no posee sedes y por la cantidad de oficinas y ambientes descritos nos resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad requerida para el dispensador de papel toalla es de 250; considerando que contamos con áreas asistenciales administrativas y para los pacientes. Es la misma pregunta (numero 30)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

LISTADO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS Y CANTIDADES REFERENCIALES
Ítem. del 4 al 8. Paño microfibra 30x30 pack x12 Und. Cantidad 60 de cada color

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad Pack x 12 Und o esa es la cantidad requerida, ya que al multiplicarlo nos arroja un total de 720 Und. por cada color, lo cual resulta excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la cantidad requerida en forma mensual son 60 unidades, la presentación será a elección de la empresa ganadora por cada color, en total del ítem 4 al 8 son 300 unidades en total

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

LISTADO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS Y CANTIDADES REFERENCIALES

Ítem. 38. Conos de seguridad. Cantidad 5 trimestral

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 5 anual o esa es la cantidad requerida, ya que solo sirven para señalar o avisar algún peligro no cumpliendo una función de uso y presente deterioro en corto plazo, lo cual resultaría excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, son 5 conos de seguridad, cuya frecuencia de ingreso a la institución será en forma semestral

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20606314001	Fecha de envío : 08/03/2025
Nombre o Razón social : EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío : 12:22:42

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

LISTADO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS Y CANTIDADES REFERENCIALES

Item. 39. Paneles de seguridad. Cantidad 33 trimestral

Se consulta: Quiso el comité de selección decir cantidad 33 anual o esa es la cantidad requerida, ya que solo sirven para señalar o avisar algún peligro no cumpliendo una función de uso y presente deterioro en corto plazo, lo cual resultaría excesivo dicho requerimiento. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: RETOS CALI Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, son 33 paneles de seguridad cuya frecuencia de ingreso a la Institución será anual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

B.1.2 CAPACITACION

Se consulta: En el caso del supervisor no indican la cantidad de horas que se deberá acreditar. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: RQTOS CALI Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que bastara con la presentación de certificados y/o constancias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20606314001	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	EASY CLEANING JL S.A.C.	Hora de envío :	12:22:42

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se consulta: En el caso del ing. Sanitario o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Ambiental; sírvanse ampliar en servicios de limpieza en general toda vez que nos resultaría beneficioso a los postores poder conseguir y cumplir con los requisitos de calificación exigidos; así mismo reducir de 3 a 2 la experiencia solicitada. Favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: REQTOS CAL Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta; al ser una institución especializada en salud del Ministerio de Salud, es necesario además considerar la salubridad en el marco de la norma técnica de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20607638471	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	Hora de envío :	14:00:29

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la pagina 24 detallan: Servicio Cuatrimestral. - Limpieza general de fachada del instituto, incluyendo muros, vidrios y rejas. Servicio Semestral. - Servicios especiales de limpieza de altura. Se solicita al comité a que se refiere con los trabajos semestrales ya en la limpieza general de fachada se realiza la limpieza de altura con los equipos correspondientes, en todo caso suprimir la actividad semestral ya que se estaría duplicando.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el servicio cuatrimestral corresponderá realizarlo en la fachada exterior del Instituto; en tanto que el servicio semestral corresponderá realizarlo en las áreas internas del Instituto (zonas altas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20607638471	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	Hora de envío :	14:00:29

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En la pagina 32 solicitan Escalera telescópica de fibra de vidrio de 40 pasos, se solicita al comité se pueda modificar 24 pasos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, debido a que la Institución cuenta con áreas que tienen más de 7 metros de altura aproximada, (almacén central, archivo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20607638471	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	Hora de envío :	14:00:29

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la página 22 en el apartado d) necesariamente la empresa deberá tener experiencia de servicio prestado en el rubro hospitalario en entidades de salud mínimo 4 años.

Sobre el particular, favor de aclarar si se contará la experiencia desde la fecha de la buena pro del proceso o que otra manera para evidenciar los años de experiencia detallada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara en razón a la pregunta 26, la experiencia requerida para el servicio prestado, necesariamente sea en el rubro hospitalario, en entidades de salud, mínimo de experiencia 3 años de los cuales serán contabilizados desde la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) Necessarily la Empresa deberá tener experiencia de servicio prestados en el rubro hospitalario en Entidades de Salud mínimo 3 años.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20607638471	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	Hora de envío :	14:00:29

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación, copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requisito se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia.

Al comité nos puede aclarar, lo antes indicado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la vigencia de poder de los representantes legales deberá estar dentro de los 30 días de vigencia a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609150263	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	RAYAN LIMP SAC	Hora de envío :	14:15:13

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En la página 22 en el apartado d) necesariamente la empresa deberá tener experiencia de servicio prestado en el rubro hospitalario en entidades de salud mínimo 4 años.

Sobre el particular, es necesario precisar que, en aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia, las Entidades deben evitar exigir formalidades innecesarias que podrían limitar o afectar la libre concurrencia de proveedores por la cual solicitamos suprimir el apartado mencionado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: d **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara en razón a la pregunta 26, la experiencia requerida para el servicio prestado, necesariamente sea en el rubro hospitalario, en entidades de salud, mínimo de experiencia 3 años de los cuales serán contabilizados desde la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) Necessarily la Empresa deberá tener experiencia de servicio prestados en el rubro hospitalario en Entidades de Salud mínimo 3 años.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20609150263	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	RAYAN LIMP SAC	Hora de envío :	14:15:13

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Observamos la experiencia solicitada para el personal operario de 2 año , puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como operario de limpieza pero que no alcancen el mínimo solicitado, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se modifique a un (01) año de experiencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2.2 Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, por las normas de salubridad en el marco de la norma tecnica de salud, residuos solidos etc. Además para que no se altere el eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

o) Certificado que acredite la capacitación del supervisor en las normas de bioseguridad y del manejo de residuos sólidos y comunes de establecimiento de salud, en trabajos de saneamiento ambiental.

Cuando mencionan que debe ser en ¿manejo de residuos sólidos en un hospital¿ se sobre entiende que son comunes y biocontaminados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: o **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el manejo de residuos sólidos en un hospital se refiere a residuos comunes y biocontaminados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

) ¿ Presentar su plan de prevención de medio ambiente.

Solicitamos al Comité de Selección especificar ¿en qué consiste ese plan de prevención de medio ambiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: t **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consiste en presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de sus actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

e) ¿ La empresa deberá contar con un profesional Ingeniero sanitario y/o de higiene y seguridad industrial y/o industrial.

¿Este requisito es para el Director Técnico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que no se solicita Director Tecnico este requisito es solicitado para el personal clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

f) ¿ El INO tendrá derecho a inspeccionar, controlar y calificar la prestación del servicio de limpieza diariamente, rechazar los materiales que la empresa suministra, en caso de considerarlos inadecuados para el servicio.

¿qué tipo de análisis de laboratorio hará la entidad para verificar que los materiales sean los adecuados? ¿quién asumirá el costo de ellos? Hay que considerar que los análisis no pueden ser visuales o presunciones. Ejemplo: no se puede decir que un desinfectante sea malo porque no tiene fragancia

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: f **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que lo solicitado en el literal f corresponde a verificaciones visibles al ingreso de algún material tal como : fecha de vencimiento, golpes rajaduras, productos defectuosos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

SERVICIO DIARIO ¿ prestar apoyo necesario según requerimiento de la oficina de servicios generales.

Siempre que no pongan en riesgo la salud física de los colaboradores y que sean dentro de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: sn **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara QUE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS COMO APOYO SON ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

e. se asignarán 3 volantes para la zona de mantenimiento.

¿será personal adicional a los 10 requeridos? ¿en qué horario laborarán y qué días?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: sn Literal: e **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es personal adicional esta dentro del personal requerido , asi como los horarios establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

e. se asignarán 3 volantes para la zona de mantenimiento.

¿será personal adicional a los 15 requeridos? ¿en qué horario laborarán y qué días?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: e **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es personal adicional esta dentro del personal requerido , asi como los horarios establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

cuarto turno de lunes a domingo y feriados de 19:00 pm a 7:00 am.

Confirmar que el turno será de LUNES A DOMINGO / 12 HORAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: sn **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma . El turno corresponderá de LUNES A DOMINGO / 12 HORAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20428865058	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	Hora de envío :	15:55:16

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

quinto turno de lunes a domingo y feriados de 7:00 am a 19:00 pm.

Confirmar que el turno será de LUNES A DOMINGO / 12 HORAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: sn **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. El turno será de LUNES A DOMINGO / 12 HORAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20550097835	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:48:07

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se observa las bases, con la finalidad que se establezca la penalidad en función a un monto exacto, toda vez que el monto adjudicado no cambia durante el plazo de ejecución, ya que los importes porcentualmente considerados son demasiados exagerados, asimismo la UIT es un importe que va aumentando año tras año, por ende, la penalidad incrementara por cada año, asimismo el postor deberá de prever dichas penalidades ocasionando un aumento en el precio a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observacion, por lo que el porcentaje de las Penalidades se reducira segun se detallan en el cuadro de otras penalidades aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en "Otras penalidades aplicables".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20550097835	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:49:19

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Observamos las bases a fin de que el inicio del servicio se contabilice a partir de la firma del acta de inicio, y que éste sea por lo menos una semana (7 días calendario) después de la firma de Contrato, debido a que se requiere realizar una logística para la implementación del servicio, el cual incurre en gastos; sin embargo, sin la firma del Contrato, el Contratista no tiene garantizado el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: 4.6.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el servicio de limpieza es indispensable para una institución especializada no puede un día quedar sin este servicio a fin de salvaguardar la salubridad en marco de las normas técnicas de salud..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20603567472	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	J & J INCAR S.A.C.	Hora de envío :	17:52:07

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

- Se exige como experiencia del postor en la especialidad un monto facturado de S/ 11'748,300.00 (Once millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles), siendo que este requisito restringe totalmente la participación de postores y peor aun contraviniendo el criterio de trabajo similar definido por el reglamento de la Ley de Contrataciones que señala el mismo como: "Trabajo o servicio de naturaleza semejante a la que se desea contratar, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución, aplicable en los casos de servicios en general y de consultoría", en ese sentido, su Entidad no está pidiendo algo de naturaleza semejante sino de naturaleza igual a lo que desea contratar, por lo que se observa este requisito, a fin de que en el marco de la normatividad vigente se reformule para permitir también la experiencia de servicios de limpieza en general; ya que de manera innecesaria solicitan experiencia del postor en limpieza y desinfección en instituciones de salud pública o privada, ya que el personal que realizará el servicio ya cuenta con la experiencia que se debe requerir para la actividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos de la Ley que se contraviene Art. 2 del TUO de la Ley N° 302225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, por lo que con motivo de las bases integradas se excluire lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes : servicio de limpieza y desinfección en instituciones de salud pública y privada .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluirá de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20603567472	Fecha de envío : 10/03/2025
Nombre o Razón social : J & J INCAR S.A.C.	Hora de envío : 17:52:42

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se observa las bases con la finalidad que se considere para la experiencia de los operarios los servicios de limpieza en general para entidades públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** b **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, por las normas de salubridad en el marco de la norma técnica de salud, residuos sólidos etc. Además para que no se altere el eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610483314	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	KUONATE CONSULTING & COMERCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:55:27

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

- Para la experiencia del postor en la especialidad se requiere que los postores acrediten 11'748,300.00 por la contratación de servicios iguales o similares, precisando que se considera similar a los servicios de limpieza y desinfección y desinfección en instituciones de Salud Pública y Privada.

Esta exigencia contraviene el principio de libertad de concurrencia, competencia y eficacia y eficiencia, restando a la Entidad la oportunidad de tener la mejor oferta del mercado, dado que algunas empresas podemos brindar mejor precio que otras, contando con el personal con el mismo perfil. pero no contamos con la cantidad de experiencia sólo en entidades del sector Salud, por lo que observamos las bases con el fin de que consideren servicios de limpieza en general y que por lo menos dos o tres contratos sean en Entidades del Sector Salud, ya que existen pocas empresas (más de 3) que solo cuentan con experiencia en el sector salud y que estaría direccionado sólo a ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos de la Ley que se contraviene Art. 2 del TUO de la Ley N° 302225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, por lo que con motivo de las bases integradas se excluya lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes : servicio de limpieza y desinfeccion en instituciones de salud publica y privada .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluirá de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610483314	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	KUONATE CONSULTING & COMERCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:56:15

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se observa las bases con la finalidad que se considere para la experiencia de los operarios un periodo de 6 meses en servicios de limpieza en centros de salud público y la diferencia del periodo solicitado (2 años) en servicios de limpieza en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2 Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que esta es una institución especializada en salud, dependiente del Ministerio de Salud, con equipamiento altamente sofisticado y único, donde acuden personas con problemas de salud en la visión; así mismo, se debe considerar la salubridad en el marco de las normas técnicas de salud, residuos sólidos etc., que no vayan alterar un eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610483314	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	KUONATE CONSULTING & COMERCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:57:15

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se observan las bases, ya que durante el plazo de ejecución pueden suceder diversos imprevistos, el cual nos obliga a cambiar al personal, durante 24 meses, puede exceder el reemplazo de 15 personas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acepta el cambio o reemplazo no debera exceder de 17 personas durante la vigencia del contrato .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o cambio o reemplazo de personal no deberá exceder de 17 personas durante la vigencia del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610478906	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	LIDER CLEAN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:01:41

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se debe contar con certificación de capacitación de las normas de bioseguridad y del manejo de residuos sólidos y comunes de establecimientos de salud, en trabajo de Saneamiento Ambiental del Personal Clave requerido como SUPERVISOR.

Por ende, solicitamos aclarar que se refiere contar con certificación y no certificado, de lo contrario; confirmar qué Entidad o Institución emite la certificación en dicha materia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2 Literal: a **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el supervisor debe contar con certificado de capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610478906	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	LIDER CLEAN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:02:12

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se observa las bases a fin de que se considere como experiencia del supervisor los servicios de limpieza en general para entidades públicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** b **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, por las normas de salubridad en el marco de la norma técnica de salud, residuos sólidos etc. Además para que no se altere el eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20610478906	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	LIDER CLEAN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:03:22

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

- En referencia a la experiencia del postor, solicitan que se acredite s/ 11,748,300.00 en servicios de limpieza a instituciones prestadoras de servicios de salud, lo cual difiere del principio de libre competencia, por tal motivo observamos las bases con el fin de que se consideren los servicios de limpieza en general como experiencia del postor, brindándole a la oportunidad a la Entidad de poder obtener la mejor oferta del mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos de la Ley que se contraviene Art. 2 del TUO de la Ley N° 302225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge por lo que con motivo de las bases integradas se excluya lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes : servicio de limpieza y desinfección en instituciones de salud pública y privada .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluirá de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código : 20469774750	Fecha de envío : 10/03/2025
Nombre o Razón social : SERV.DE RECUPERAC.PROCURAD.Y AFINES SAC	Hora de envío : 18:06:49

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se observa las bases con la finalidad que se considere para la experiencia de los operarios un periodo de 1 año en servicios de limpieza de hospitales o centros de salud y la diferencia del periodo solicitado (4 años) en servicios de limpieza en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** b **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que esta es una institución especializada en salud, dependiente del Ministerio de Salud, con equipamiento altamente sofisticado y único, donde acuden personas con problemas de salud en la visión; así mismo, se debe considerar la salubridad en el marco de las normas técnicas de salud, residuos sólidos etc., que no vayan alterar un eficiente mantenimiento de saneamiento y limpieza de la Institución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20469774750	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERV.DE RECUPERAC.PROCURAD.Y AFINES SAC	Hora de envío :	18:08:01

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que, existen productos que sólo tienen ficha técnica u hojas de seguridad, confirmar sí con la presentación de una de estas será válido la acreditación del material e insumo de limpieza de ingreso mensual y trimestral.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: a **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara también ficha técnica u hojas de seguridad, para la acreditación del material e insumo de limpieza de ingreso mensual y trimestral, exigidos en el numeral B de la página 32 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

las fichas técnicas u hojas de Seguridad

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20469774750	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	SERV.DE RECUPERAC.PROCURAD.Y AFINES SAC	Hora de envío :	18:09:19

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que existen compañías aseguradoras que brindan SCTR póliza independiente, el cual garantiza una mejor atención de nuestros colaboradores en clínicas autorizadas, se podrá acreditar con la constancia, póliza, factura y pagos correspondientes en vez de presentar la copia de PDT 0610

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.4 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. Debe ceñirse a lo solicitado en el numeral 6.4 FORMA DE PAGO. Debido a que dicho documento deberá reflejar claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado en el INO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20602552854	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CAMILLE NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:11:30

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

La validez de un certificado de buena salud en Perú para trabajar depende del trámite para el que se solicite, y puede ser de 6 meses o 1 año.

Si se manipula directamente los alimentos, el carnet de sanidad tiene vigencia de 6 meses.

Si no se manipula directamente los alimentos, el carnet de sanidad tiene validez de 1 año.

Según el DS N° 006-2016 los exámenes médicos ocupacionales se practica cada dos (02) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

En ese orden de ideas, observamos las Bases a fin de que se amplíe la acreditación del goce de buena salud física y mental, con certificado médico emitido por una entidad Pública o Privada, con una antigüedad no mayor a un año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 006-2016-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta la acreditación del goce de buena salud física y mental, con certificado médico emitido por una entidad Pública o Privada, sera con una antigüedad no mayor a un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

r) Certificado de salud, con una antigüedad no mayor a un (01) año, contados desde la presentación de requisitos para perfeccionar el contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Ruc/código :	20602552854	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	CAMILLE NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:12:36

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales

Solicitamos se considere la acreditación de los antecedentes policiales, judiciales y penales con el CERTIFICADO UNICO LABORAL, ya que es un documento Oficial emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

También podrá presentar Certificado Único Laboral (sujeto a verificación posterior).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null